

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 3.459/2022

Expediente nº 2428/2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**Antecedentes de hecho**

PRIMERO. Con fecha 8 de septiembre de 2022, tomó posesión como Alcalde de Villanueva de Córdoba don Gabriel Duque Moreno, para el resto de mandato hasta la celebración de las próximas elecciones municipales.

SEGUNDO. Es intención de esta Alcaldía-Presidencia encontrarse asistida por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con la normativa aplicable.

Fundamentos de derecho**I**

Que es competencia de esta Alcaldía el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el artículo 21. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

II

Que los Tenientes de Alcalde son órganos de carácter necesario que deben existir en todos los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

III

Que «los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales», tal y como dispone el artículo 46.1 del ROF.

IV

Que «corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde», conforme a lo establecido en el artículo 47 del ROF.

V

Visto que se han observado todas las formalidades legalmente

exigibles, vistos los datos, documentos e informes obrantes en el expediente administrativo, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del ROF,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, y que sustituirán a esta Alcaldía-Presidencia, en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento:

-Primer Teniente de Alcalde, don Juan Manuel RISQUES CHAVES.

-Segunda Teniente de Alcalde, doña Mercedes PEDRAZA GUTIÉRREZ.

SEGUNDO. Notificar personalmente a los Tenientes de Alcalde designados este nombramiento, entendiéndose tácitamente aceptada la designación si en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución no manifiestan, de forma expresa, su desacuerdo ante esta Alcaldía, y sin perjuicio de que la misma surta efectos desde el día siguiente al de su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, y artículo 114 del ROF.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, del ROF.

CUARTO. Publicar la presente RESOLUCIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, del ROF.

QUINTO. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante SS^a. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Villanueva de Córdoba, 13 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Duque Moreno.